

FECHA: 27/04/2016  
EXPEDIENTE Nº: 4067/2010  
ID TÍTULO: 2502159

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación. Campus de Fuenlabrada
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación de ANECA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **NOTA AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/308/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 de febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Aeronáutico.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **INFORME FAVORABLE** con las siguientes recomendaciones para la mejora del plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Rellenar la tabla existente en la aplicación. La memoria presentada no incluye ninguna tabla de reconocimiento de créditos para los créditos de los Ciclos Formativos de Grado Superior. En la medida en que el título fue verificado en 2010 y se entiende que ya se habrá procedido a establecer este sistema de reconocimiento, se recomienda incluir el mismo en la memoria. En la memoria de modificación se indica que se ha incluido pero la tabla sigue vacía.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### 0 - Descripción general

La Universidad Rey Juan Carlos, en relación al título Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación, verificado positivamente por el Consejo de Universidades y renovada la acreditación en XXXXXX, solicita, por el procedimiento de modificación del plan de estudios previsto en el art. 28 del RD 1393/2007 y 861/2010, la modificación de la denominación del título y del Plan de Estudios.

Estos cambios suponen la modificación de los siguientes puntos, entendiéndose que estas modificaciones no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título:

### 0 - Descripción general

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

3.3 - Competencias específicas

4.1 - Sistemas de información previo

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

4.3 - Apoyo a estudiantes

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

6.1 - Profesorado

6.2 - Otros recursos humanos

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

9 - Sistema de garantía de calidad

Cambios solicitados:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Se ha modificado el número de plazas

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se ha cambiado la redacción de las primeras 4 competencias para quitar la referencia a la Orden CIN/308/2009, de 9 de febrero quedando de la siguiente manera:

CG1 Capacidad para el diseño, desarrollo y gestión en el ámbito de la ingeniería aeronáutica que tengan por objeto los vehículos aeroespaciales, los sistemas de propulsión aeroespacial, los materiales aeroespaciales, las infraestructuras aeroportuarias, las infraestructuras de aeronavegación y cualquier sistema de gestión del espacio, del tráfico y del transporte aéreo.

CG2 Planificación, redacción, dirección y gestión de proyectos, cálculo y fabricación en el ámbito de la ingeniería aeronáutica que tengan por objeto los vehículos aeroespaciales, los sistemas de propulsión aeroespacial, los materiales aeroespaciales, las infraestructuras aeroportuarias, las infraestructuras de aeronavegación y cualquier sistema de gestión del espacio, del tráfico y del transporte aéreo.

CG3 Instalación explotación y mantenimiento en el ámbito de la ingeniería aeronáutica que tengan por objeto los vehículos aeroespaciales, los sistemas de propulsión aeroespacial, los materiales aeroespaciales, las infraestructuras aeroportuarias, las infraestructuras de aeronavegación y cualquier sistema de gestión del espacio, del tráfico y del transporte aéreo.

CG4 Verificación y Certificación en el ámbito de la ingeniería aeronáutica que tengan por objeto los vehículos aeroespaciales, los sistemas de propulsión aeroespacial, los materiales aeroespaciales, las infraestructuras aeroportuarias, las infraestructuras de aeronavegación y cualquier sistema de gestión del espacio, del tráfico y del transporte aéreo.

### 3.3 - Competencias específicas

Se han eliminado de este apartado las competencias que sólo afectan a asignaturas optativas y se han incluido en el apartado 5, como indica la guía de apoyo.

#### 4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se han actualizado los sistemas de información previos

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se han actualizado los requisitos de acceso y criterios de admisión a la normativa actual

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el apartado con los sistemas de apoyo actuales

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se ha incluido la normativa específica de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se han incluido las tablas de reconocimiento de créditos con módulos de Formación Profesional.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se han pasado al nuevo formato.

#### 6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se ha actualizado el profesorado

#### 6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se han actualizado los recursos humanos

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se han actualizado los recursos materiales.

#### 8.1 – Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se han modificado los valores respecto a la experiencia de los últimos años.

#### 9 – Sistema de garantía interno de la calidad

Descripción del cambio:

Se incluye enlace

Madrid, a 27/04/2016:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad